

		GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA	
		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO 0 4 5 7 - J	FECHA 0 9 ABR 2014
INFORMACION DEL CONTRATISTA					
ENTIDAD		CORPORACION CULTURAL EN MARCHA			
NIT		900 269 957-3			
NOMBRE		ANGELICA MARIA MONTOYA PLAZAS			
CEDULA		38.286.731 DE HONDA			
DIRECCION		CR 11 No 17-78			
CIUDAD		HONDA			
TELEFONO		3148834046 / CORREO: amopia74@gmail.com			
INFORMACION TRIBUTARIA					
PERSONA JURIDICA		REGIMEN TRIBUTARIO COMUN		RUT 2013/09/05	
OBJETO		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE ENFOCADA AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL CON MENORES Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DENOMINADA "LOS NIÑOS DEL TOLIMA PROYECTANDO SU FUTURO EN AMBIENTES AMIGABLES"			
VALOR		CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000). IVA INCLUIDO			
PLAZO		DIEZ DIAS (10) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA INICIACIÓN, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.			
FORMA DE PAGO		EL DEPARTAMENTO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASI: EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL AVANCE DE ACTIVIDADES MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN Y UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO QUE SE PAGARÁ AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN PREVIA ENTREGA DEL INFORME FINAL Y RECIBIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR. PARA CADA PAGO DE AVANCE DE ACTIVIDADES EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS CON EL OBJETO CONTRATADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.			
NUMERO DE CUENTA		CUENTA DE AHORROS PYME No 24526247181			
ENTIDAD BANCARIA		BANCO CAJA SOCIAL			
LUGAR DE EJECUCION		EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO SERÁ LOS MUNICIPIOS DE HONDA, MARIQUITA, MELGAR, PRADO E IBAGÜE.			
SUPERVISOR		ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE TURISMO.			
IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACION	
	03/04/2014	03 3 13111 8020	\$48.517.523	\$8.000.000	

0 4 5 7 - 3

09 ABR 2014

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **ANGEL MARIA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.221.469, Secretario de Hacienda, según lo acredita el Decreto N° 0003 del 1 de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0022 del 06 de enero de 2012, modificado parcialmente por el Decreto 2395 del 09 de Julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra parte, **CORPORACION CULTURAL EN MARCHA**, con Nit. N° 900.269.957-3, representado legalmente por **ANGELICA MARIA MONTOYA PLAZAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.286.731 de Honda, en calidad de representante legal quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES: PRIMERA** El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el decreto reglamentario Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el literal c del art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios, para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia **SEGUNDA**: Que se adelantó la etapa de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página Web de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **TERCERA**: El día 18 de marzo de 2014 se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **CUARTA**: Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 031 DE 2014, en la cual se recibió CUATRO (04) propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **QUINTA**: Que mediante Resolución No 0190 del 19 de marzo de 2014 se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador de la Selección de Mínima Cuantía N° 031 DE 2014. **SEXTA**: Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de Evaluación, el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. **SEPTIMA**: Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, recomendó el siguiente orden de elegibilidad: 1. **CORPORACION CULTURAL EN MARCHA** Que conforme lo consagra el artículo 30 numeral 8° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones a la evaluación a las cuales se les dio sus respuesta respectiva **OCTAVA**: Que el 31 de Marzo de 2014, se llevó a cabo la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la página web www.colombiacompra.gov.co **NOVENA**: Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS como consecuencia de la Selección de Mínima Cuantía N° 031 DE 2014 a **CORPORACION CULTURAL EN MARCHA**, Por lo anteriormente **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE ENFOCADA AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON MENORES Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DENOMINADA "LOS NIÑOS DEL TOLIMA PROYECTANDO SU FUTURO EN AMBIENTES AMIGABLES. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**. Dentro de las actividades que desarrollara el contratista para cumplir con el objeto del contrato están las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

0 4 5 7

0 9 ABR 2014

Producción de piezas publicitarias	300 plegables de 3 cuerpos tamaño oficio abierto en papel propalcote 150 grs a full color por las dos caras	300	\$ 500	\$ 150.000
	210 camisetas en algodón estampadas con el nombre de la estrategia, "Los niños del Tolima proyectando su futuro en un ambiente amigable"	210	\$ 10.000	\$ 2.100.000
	210 gorras estampadas con el nombre de la estrategia	210	\$ 10.000	\$ 2.100.000
	200 Certificados de graduación en Propalcote 150 grs a full color	200	\$ 5.000	\$ 1.000.000
Diseño del proceso de convocatoria para el taller de formación y aprendizaje enfocado al desarrollo económico y preservación ambiental del Tolima, dirigida a niños, niñas y adolescentes del departamento.	Diseño e impresión de la convocatoria para las instituciones educativas en los municipios de Ibagué, Honda, Mariquita, Melgar y Prado.	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	Recorrido por las instituciones educativas en los municipios de Ibagué, Honda, Mariquita, Melgar y Prado para entregar la convocatoria de la actividad	5	\$ 300.000	\$ 1.500.000
	Visitas a las instituciones educativas de los municipios de Ibagué, Honda, Mariquita, Melgar y Prado, para socializar ante los alumnos y profesores en que consiste la estrategia.	5	\$ 300.000	\$ 1.500.000
Diseño del proceso de selección de los 200 niños beneficiarios del proyecto de los municipios de Ibagué, Honda, Mariquita, Melgar y Prado	Diseñar el sistema de selección	1	\$ 100.000	\$ 100.000
	Aplicar el proceso de selección aprobado por la supervisora del Contrato en las instituciones educativas de los municipios de Ibagué, Honda, Mariquita, Melgar y Prado.	5	\$ 500.000	\$ 2.500.000
Diseño del Concurso de propuestas de conservación Medioambiental para los 200 niños beneficiarios del proyecto de los municipios de Ibagué, Honda, Mariquita, Melgar y Prado	Diseño de las bases del concurso para los 200 estudiantes de los municipios de Ibagué, Honda, Mariquita, Melgar y Prado.	1	\$ 250.000	\$ 250.000
	Recolección de las propuestas realizadas por los estudiantes de las instituciones educativas de los municipios de Ibagué, Honda, Mariquita, Melgar y Prado.	5	\$ 300.000	\$ 1.500.000
	Llevar ante un Comité Evaluador las propuestas recogidas de los 200 niños participantes del proyecto	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Organización logística de la visita de los 200 niños beneficiarios del proyecto por los sitios de fortaleza turística y ambiental de la ciudad de Ibagué	Descripción y organización del recorrido por los sitios de fortaleza turística de Ibagué	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	Designar un espacio en la ciudad de Ibagué durante el día del recorrido para llevar a cabo las actividades de capacitación para los 200 niños beneficiarios del proyecto.	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	Disponer de personal idóneo para llevar a cabo las actividades de capacitación de los 200 niños beneficiarios del proyecto.	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
	Disponer de transporte terrestre para el desplazamiento Honda-Ibagué-Honda para 25 niños beneficiarios del proyecto y un acompañante	1 (26 personas)	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	Disponer de transporte terrestre para el desplazamiento Mariquita-Ibagué-Mariquita para 25 niños beneficiarios del proyecto y un acompañante	1 (26 personas)	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	Disponer de transporte terrestre para el desplazamiento Prado-Ibagué-Prado para 25 niños beneficiarios del proyecto y un acompañante	1 (26 personas)	\$ 1.402.500	\$ 1.402.500
	Disponer de transporte terrestre para el desplazamiento Melgar-Ibagué-Melgar para 25 niños beneficiarios del proyecto y un acompañante	1 (26 personas)	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000

0 4 5 7

0 9 ABR 2014

Organización logística del Acto de Clausura de la estrategia en la ciudad de Ibagué con los 200 niños beneficiarios del proyecto, el cual será precedido por el Gobernador del Tolima.

Disponer de transporte terrestre para el desplazamiento dentro de la ciudad de Ibagué de los 100 niños de las instituciones educativas locales	4 (26 personas)	\$ 600.000	\$ 2.400.000
Disponer de transporte terrestre local para el desplazamiento dentro de la ciudad de Ibagué de los 25 niños más un acompañante que viene del municipio de Honda.	1 (26 personas)	\$ 600.000	\$ 600.000
Disponer de transporte terrestre local para el desplazamiento dentro de la ciudad de Ibagué de los 25 niños más un acompañante que vienen del municipio de Mariquita	1 (26 personas)	\$ 600.000	\$ 600.000
Disponer de transporte terrestre local para el desplazamiento dentro de la ciudad de Ibagué de los 25 niños más un acompañante que viene del municipio de Melgar.	1 (26 personas)	\$ 600.000	\$ 600.000
Disponer de transporte terrestre local para el desplazamiento dentro de la ciudad de Ibagué de los 25 niños más un acompañante que viene del municipio de Prado.	1 (26 personas)	\$ 600.000	\$ 600.000
Disponer de mínimo 4 guías turísticos certificados para que acompañen la visita de los 200 niños beneficiarios del proyecto en la ciudad de Ibagué	4	\$ 100.000	\$ 400.000
Contar con el personal de apoyo logístico (mínimo 5 personas) que garanticen el correcto desarrollo de la actividad.	5	\$ 50.000	\$ 250.000
Suministrar alimentación al personal de apoyo logístico (desayuno, almuerzo y dos refrigerios)	20	\$ 6.500	\$ 130.000
Contar con un Seguro contra todo riesgo por cada uno de los 200 niños que asistan al viaje y los 5 acompañantes.	205	\$ 10.000	\$ 2.050.000
Suministrar desayunos a los 200 niños beneficiarios del proyecto y los 5 acompañantes durante el día de la visita a la ciudad de Ibagué	205	\$ 6000	\$ 1.230.000
Suministrar almuerzos a los 200 niños beneficiarios del proyecto y los 5 acompañantes durante el día de la visita a la ciudad de Ibagué	205	\$ 10.000	\$ 2.050.000
Suministrar dos refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde a los 200 niños beneficiarios del proyecto y los 5 acompañantes durante la visita a la ciudad de Ibagué	410	\$ 5.000	\$ 2.050.000
Montaje escenográfico en el Parque Murillo Toro de Ibagué compuesto por una tarima y sillas para los asistentes.	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Apoyo logístico para ambientación de eventos consistente en: RAYDER DEL SONIDO, implementos: 2 Cabinas RCF de 1.500 Watos c/u, 2 Cabinas Elite de 1.000 Watos c/u, 2 Cabinas Elite doble bajo de 2.000 Watos c/u, 2 Monitores Pulse de 250 Watos c/u, 2 Monitores Peavy de 200 Watos c/u, 2 Monitores JBL de 300 Watos c/u, 1 Consola Yamaha de 32 canales, 1 Consola Marie de 16 canales, 1 Consola Yamaha de 8 canales y 400 Watos por canal, 1 Rack, 1 Procesador, 1 Compresor, 3 Ecualizadores, 4 Potencias de 3.400, 3.000, 1.500 y 800 Watos, 1 Micrófono, Base tipo jirafa para micrófono, Música Ambiental en CD y MP3	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Disponer de transporte terrestre para el desplazamiento Honda-Ibagué-Honda para 25 niños beneficiarios del proyecto y un acompañante.	1 (26 personas)	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Disponer de transporte terrestre para el desplazamiento Mariquita-Ibagué-Mariquita para 25 niños beneficiarios del proyecto y un acompañante.	1 (26 personas)	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Disponer de transporte terrestre para el desplazamiento Prado-Ibagué-Prado para 25 niños beneficiarios del proyecto y un acompañante	1 (26 personas)	\$ 1.402.500	\$ 1.402.500
Disponer de transporte terrestre para el desplazamiento Melgar-Ibagué-Melgar para 25 niños beneficiarios del proyecto y un acompañante.	1 (26 personas)	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Disponer de un (1) refrigerio para cada uno de los 200 niños beneficiarios del proyecto y un acompañante por cada grupo durante el acto de Clausura del mismo.	205	\$ 7.000	\$ 1.435.000

09 ABR 2014

0457

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	\$ 41.379.310
IVA 16%	\$ 6.620.690
VALOR TOTAL	\$ 48.000.000

CLAUSULA TERCERA- TRIBUTOS DEL CONTRATO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PAGO:** Documentos a presentar en el primer pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Fotocopia del contrato y del certificado de legalización. 3. Factura o documento equivalente. 4. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los siguientes pagos deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Factura o documento equivalente. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA QUINTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEXTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el SUPERVISOR con el visto bueno del EJECUTOR. **CLAUSULA SEPTIMA - CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR. **CLAUSULA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA**

0457

dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: 1. **DE CUMPLIMIENTO** del contrato por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el plazo de ejecución y tres años más. 3. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y ciento veinte días a partir de fecha de perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto Departamental 1731 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o modifiquen. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposara en la Dirección de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad es Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los,

09 ABR 2014

ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto

POR EL DEPARTAMENTO

YOLANDA CORZO CANDIA
Secretaria de Desarrollo Económico
Ejecutora

ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Directora Departamental de Turismo - Supervisora

EL CONTRATISTA

ANGELICA MARIA MONTOYA PLAZAS
Representante Legal
CORPORACION CULTURAL EN MARCHA

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: NUMERO: 0457 FECHA: 09- ABRIL - 2014

CONTRATISTA: CORPORACION CULTURAL EN MARCHA

NIT: 900.269.957-3

Conforme a la cláusula **VIGESIMA** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

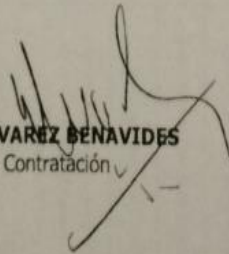
Registro presupuestal No. 3559 a folio 57 No. 3560 a folio 58 No. 3561 a folio 59

Aprobación de pólizas a folio 60

Estampillas a folio 61 a 66

LOS AMPAROS RIGEN A PARTIR DEL 09/04/2014

Ibagué, 14/ABRIL/2014


PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDES
Director Contratación

Proyectó: Jenny Reina

